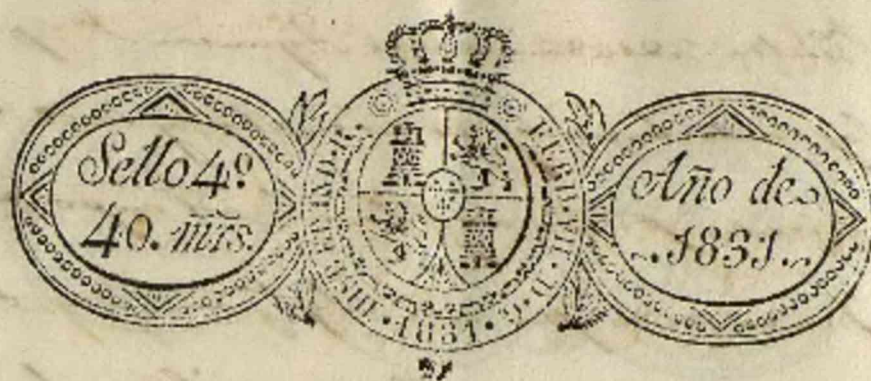




nuestro parecer, en cuyo embargo V. E. determina

En 16 de Mayo
se hizo saber este
acuerdo a Juan
Pantoja, comunidad
de Indios, de
los caballos, y al
D. de la ciudad
D. Pedro Ben.

en los que sigue: "Venerando el in-
terato informado por este Ayuntamiento. Se
conforma con el contrato que se ha hecho, y p.^a que
cumplimiento se haga saber a quienes corresponden

Ventes de tierra

licencia p.^a vender
los en D. de la ciudad

Vice-Dona Justina de Juan de Lorenzo Ruiz

Labrador y morador en el Partido del Agua de
este Territorio, solicitando licencia p.^a vender de

ventas de tierra de los p.^a cada una q.^a posea

en el Territorio de D. de la ciudad con los ramos

de venta y de los, y ochenta y siete de la tierra de

cia - Venerando por este Ayuntamiento. Se acuerda:

Concede el permiso siempre y cuando el D. de la ciudad in-

terando acordite haberse al corriente en el pago

del canon que se halla impuesto sobre D. de la ciudad,

y no de otra manera.

Contribuciones

Debito q.^a se hace
a Mentas.

Vice-Dona Justina de Juan de Lorenzo Ruiz

Se acuerda p.^a la comunidad de Indios de este D. de la ciudad, p.^a

diendo se hagan efectivos en la D. de la ciudad en el

de financia al presente en q.^a la comunidad de

